

RESISTENCIA, 16 JUN 2023

VISTO:

Las Resoluciones de Directorio N° 048/28/2015 y N° 136/10/2022 del registro del Organismo, el Decreto N° 194/2010 y la Actuación Electrónica N° E10-2023-3054-Ae;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 048/28/2015 se asignó la responsabilidad para el cumplimiento de Acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 62- Departamento Gestión de Tierras aprobadas por el Decreto N° 194/2010 a la Arq. Mariana Soledad Campos;

Que la mencionada agente ha exhibido un desempeño satisfactorio a lo largo del periodo designada en la función, siendo necesario convocarla en virtud de ello, por Resolución N° 136/10/2022, de manera transitoria para suplir la ausencia del titular de la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 61 – Dirección de Tierra mientras se mantenga tal situación;

Que por la Actuación mencionada en el visto se tramita asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. N° 62- Departamento Gestión de Tierras en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que la presente es requerida por la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Gabriela Antonella Ebel y librada al efecto de cumplimentar los requerimientos del servicio brindando celeridad a las diversas tareas vinculadas a la misma y cuyo perfil se ajuste a lo requerido para suplir la ausencia de la Arq. Campos;

Que para este cometido se considera a la agente de este Organismo Arq. Lidia Elsa Reichert D.N.I. N° 21.349.251, quién en atención a su ejercicio, formación académica y el cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que consecuentemente, resulta procedente disponer la medida asignando transitoriamente por ausencia de su titular las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 62- Departamento Gestión de Tierras dispuestas por el Decreto N° 194/2010 a la Arq. Lidia Elsa Reichert D.N.I. N° 21.349.251;

Que tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 19 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ASIGNASE transitoriamente, las acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 62- Departamento Gestión

Cr. MOHAMED M. BRAHIM
VOCAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dr. MIRKO CHRISTIAN NICOLICH
VOCAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Lic. DIEGO AREVALO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

de Tierras dispuestas por el Decreto N° 194/2010 a la Arq. Lidia Elsa Reichert DNI N° 21.349.251, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 4º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 397 / 19 2023

Cr. MOHAMED M. BRAHIM
VOCAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dr. MIRKO CHRISTIAN NICOLICH
VOCAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Lic. DIEGO AREVALO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA